

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de agosto de 1984.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 1.359/83, caratuladas: "CAMARA DE PARANA: s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y en atención a // las particularidades del caso, con el objeto de lograr // una mejor administración de justicia; en ejercicio de // las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Na-// ción, corresponde y así,

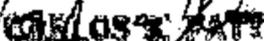
SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa caratulada: "MARKOWSKY, Daniel Gustavo y otros c/ BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y/O CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE PARANA s/ cumplimiento de contrato (ordinario)", incidente N° 262-A-F. 10, L.E. N° 23-45498, contados a partir del vencimiento del plazo original.-

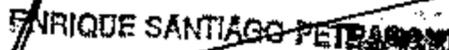
Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
GENARO R. CARRIZ

  
JOSÉ SEVERO CABALLERO

  
CELSE E. TATT

  
AUGUSTO S. BELLUSCIO

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI